



Ñuñoa, 29 de septiembre de 2025

DECRETO N°: 02240/2025

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante decreto Alcaldicio N°2215 del 25 de septiembre 2025, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada "PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES MASIVAS PARA LAS PERSONAS MAYORES 2025".
2. Que, la licitación fue publicada en el Portal Mercado Publico, con fecha 26 septiembre 2025, mediante el ID de licitación: 5482-108- LE25.
3. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N°6 de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, integrada por tres funcionarios, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - a. Un funcionario designado por la Dirección de Asesoría Jurídica.
 - b. Un funcionario designado por Administración Municipal.
 - c. Un funcionario designado por la Dirección de Desarrollo Social.
4. Que, luego dicha comisión levantará un acta que contendrá la valuación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante.
5. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios de la Municipalidad de Ñuñoa que integrarán la comisión evaluadora de la licitación individualizada en el considerando número uno.
6. Que, según se establece en el artículo 54° del Reglamento de Compras Públicas; "Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento. La integración de la comisión evaluadora se publicará previo a la apertura de las ofertas en el Sistema de Información".

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las modificaciones dispuestas por la ley 21.634, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo regulado en el Decreto Alcaldicio N°1.395, de 14 de septiembre de 2022, que delega en el Administrador Municipal la facultad de suscribir Decretos y Actos Administrativos bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES MASIVAS PARA LAS PERSONAS MAYORES 2025" ID- 5482-108-LE25, los siguientes funcionarios, de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos previos del presente acto administrativo;
 - a. Renato Rayo Godoy Rut 18.376.614-7, funcionaria de la Dirección de Asesoraría Jurídica, o en caso de ausencia o impedimento, Francisca Verónica Merino Guerra, RUT 18.064.940-9, funcionaria de la Dirección de Asesoraría Jurídica.
 - b. Juan Nicolás Gamboa Gamboa, RUT, 18.707.740-0, funcionario de la Administración Municipal, o en caso de ausencia o impedimento, Marcel Henri Rosse Venegas, RUT 16.303.622-3, Funcionario de la Administración Municipal.
 - c. Yocelyn Tapia Pizarro, RUT 16.887.010-8, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Social, o en caso de ausencia o impedimento, Teresa Marín Núñez Rut 18.440.195-9, de la Dirección de Desarrollo Social.
2. **INSTRÚYASE** a Administración Municipal para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la Ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el numeral 3 precedente, y los publique en dicha calidad durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta, en la plataforma virtual

establecida por la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, atendido lo dispuesto en el artículo 4 letra e) del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y conforme lo regulado en la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, adjuntando los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.

3. INSTRÚYASE al Departamento de Licitaciones dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 108, del Reglamento de la Ley N°19.886.

REGISTRESE, PUBLIQUESE. CÚMPLASE Y ARCHIVESE EN EL REPOSITORIO DIGITAL



SARA JULIA BARRA LOPEZ
Secretario Municipal



Por Orden Del Alcalde
TOMÁS FUENTES BARROS
Administrador Municipal

TFB/AMG/CAD/hpg/SJC/JTL/jpjt/CSR

Distribución:

Licitaciones y Adquisiciones
Dirección de Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Asistencia social



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://nunoa.ceropapel.cl/validar/?key=22366687&hash=8c5dc>